ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES PARA LA CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO COMPACTADOR EN LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE BASURAS DEL MUNICIPIO DE HERVEO.
(ENERO DEL 2023)

1. INTRODUCCIÓN
Teniendo en cuenta los requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo de los recursos y de otro lado, la satisfacción de las necesidades de los usuarios, la mejora continua, buscando elevar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Herveo, la Empresa de Servicios Públicos - EMPOHERVEO S.A E.S.P. procede a efectuar los Estudios Previos, oportunidad y viabilidad económica para la elaboración de contratos de prestación de servicios personales requeridos por la empresa.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
La Empresa de Servicios Públicos de Herveo - EMPOHERVEO S.A. E.S.P. es una entidad descentralizada por servicios del orden Municipal con autonomía administrativa y presupuestal, que tiene como objetivo principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.
EMPOHERVEO S.A. E.S.P. y el Municipio de Herveo, el 27 de febrero de 2015 suscribieron el Contrato de Comodato No. D-001 de 2015, el cual tiene por objeto *"COMODATO DE VEHÍCULO COMPACTADOR PARA EL SANEAMIENTO BÁSICO Y RECOLECCIÓN DE LAS BASURAS DEL MUNICIPIO DE HERVEO - TOLIMA"*, por tal motivo se requiere en su área operativa contar con personal para la conducción del carro compactador en la recolección y transporte de residuos sólidos ordinarios originados en la cabecera municipal y el corregimiento de Padua, hasta el sitio de disposición final como parte fundamental en la prestación del servicio de aseo.
Dicha labor corresponde a un oficio que debe ser desarrollado por personas naturales o jurídicas competentes, que posean la experiencia, cuente con la licencia de conducción en categoría B2 y con la disponibilidad suficiente para realizar las rutas correspondientes prestando un servicio de calidad; la empresa no cuenta con el personal idóneo para efectuar esta actividad, por lo tanto, requiere contratar una persona con conocimiento y habilidad en el oficio de conducir.

3. FUNDAMENTO LEGAL
Conforme a lo dispuesto por el inciso 1° del artículo 17 de la ley 142 de 1994, la Empresa de Servicios Públicos de Herveo EMPOHERVEO S.A. E.S.P., está constituida como Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del Orden Municipal. El artículo 3 de la ley 689 de 2001 establece que las entidades estatales que presten los Servicios Públicos Domiciliarios no están sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y que, en consecuencia, sus contratos se rigen por las normas del derecho privado. Las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, son el instrumento a través del cual de acuerdo con las leyes

sobre competencias, las entidades territoriales cumplen con sus atribuciones en sus respectivas jurisdicciones (Artículo 357 de la C.N. y Artículos 2 y 5 de la ley 142 de 1994) están sometidas a un régimen jurídico especial contenido en sus actos de creación y en las normas de orden jurídico superior; en materia presupuestal dada su naturaleza jurídica, está sujeta al estatuto orgánico presupuestal y a las normas que en lo pertinente regulan las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (Artículo 17 parágrafo de la ley 142 de 1993; Decreto Ley 111 de 1996 y Decreto 115 de 1996, entre otros), en materia de actos, estos son de naturaleza administrativa, en materia financiera y contable, como el porcentaje mayor de sus recursos son públicos, por las normas que sobre la materia ha expedido la contaduría general de la nación y por lo previsto en la ley 294 de 1995; en materia laboral sus empleados son por regla general trabajadores oficiales y excepcionalmente empleados públicos (de dirección y confianza). Según el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 se estableció que: *"las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".*

La Junta Directiva de la empresa, mediante Acuerdo 001 de marzo 16 de 2018 adopto para EMPOHERVEO S.A E.S.P., su Manual de Contratación y en su ***ARTICULO 5.*** *"La competencia para contratar en nombre y representación de EMPOHERVEO S.A. E.S.P. radica en el Gerente, en su condición de representante legal, quien la podrá delegar mediante acto administrativo en los funcionarios que pertenezcan al nivel directivo de la empresa."*

4. OBJETO, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1 CLASE DE CONTRATO: SERVICIOS PERSONALES.

4.2 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE FORMA LIBRE, AUTONOMA Y EXPONTANEA Y SIN SUBORDINACION ALGUNA PARA LA CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO COMPACTADOR EN LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE BASURAS DEL MUNICIPIO DE HERVEO.

4.3 VALOR ESTIMADO DE CONTRATACION: El valor estimado del contrato corresponde al certificado de disponibilidad presupuestal No.6 de 06 de ENERO de

2023, correspondiente al rubro presupuestal 2.4.1.02.01.001.01.04.02 CONDUCTOR, por valor de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($17.472.000,00).**

4.4 FORMA DE PAGO: La cancelación del valor total del contrato será: Mediante el pago de mensualidades conforme el visto bueno del informe de actividades del contratista al Supervisor.

4.5 PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de doce (12) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización, ejecución y suscripción del acta de inicio.

4.6 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:
PROPÓSITO GENERAL: Conducir el vehículo de la empresa para recoger los desechos sólidos y transportarlos desde el sitio de origen al lugar de disposición final.

- **a)** Recibir con un inventario el vehículo asignado para la recolección y transporte de los residuos sólidos.
- **b)** Conducir el vehículo asignado y realizar las actividades diarias, de acuerdo con las rutas y los horarios establecidos.
- **c)** Conducir el vehículo recolector de la manera más adecuada, evitando el llenado excesivo de los desechos en el volco, de manera que pueda esparcirse por la ruta.
- **d)** Solicitar oportunamente el suministro de combustible, lubricante y accesorios, de acuerdo con el procedimiento establecido, los cuales deberán ser reportados semanalmente a la Gerencia.
- **e)** Velar por el estado interno y externo del vehículo, confiado a su cuidado manteniéndolo en buen estado de aseo, a fin de evitar malos olores y deterioro del equipo.
- **f)** Realizar el mantenimiento preventivo del vehículo, de acuerdo con las fechas establecidas e informar a la Gerencia cuando se requieran reparaciones.
- **g)** Supervisar y recibir el trabajo que le realicen al vehículo a su cargo cuando sea sometido a reparación.
- **h)** Informar oportunamente los daños y accidente que sufra el vehículo.
- **i)** Mantener al día y disponibles los documentos del vehículo y los propios.
- **j)** Por ningún motivo el vehículo entregado a su cuidado puede ser conducido por persona distinta a menos que medie orden por escrito del Gerente.
- **k)** El vehículo entregado no puede ser destinado a actividades distintas de las fijadas por la Gerencia. Si se trata de cambio de actividad dentro de las funciones y servicios que presta la Empresa se solicitará orden por escrito.
- **l)** En el proceso de recolección de las basuras se observarán las rutas y el orden predeterminado, prestando el servicio sin excepción a menos que por escrito

y según listado se determine en qué domicilios y oficinas no se presta el servicio por renuncia permanente al pago de este.

m) En los lugares en que por dificultades de acceso no se pueda llegar hasta los domicilios el conductor pitará razonablemente y esperará a que los usuarios se acerquen con los residuos sólidos.

n) El conductor tendrá el cuidado necesario en el momento del descargue de la basura en el destino final a fin de que ésta sea depositada de manera adecuada.

o) Evitar generar contaminación auditiva, ambiental y visual.

p) Llevar una marcha adecuada y coordinada entre el vehículo y obreros recolectores a fin de evitar que los recipientes de basura de los usuarios sean trasladados demasiado lejos de su domicilio. Por ninguna razón los recipientes reutilizables de los usuarios serán tirados al suelo con violencia causándoles deterioro.

q) Responder mientras se encuentre prestando el servicio por la integridad del vehículo a su cargo.

r) Cumplir en forma estricta las normas sobre seguridad y prevención de accidentes de tránsito.

4.7 LUGAR DE EJECUCIÓN: Herveo – Tolima.

4.8 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato resultante del proceso, será ejecutada directamente por el Gerente de la Empresa.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo con el Manual de Contratación aprobado por la junta directiva de la Empresa mediante Acuerdo No. 001 de marzo 16 de 2018, estableció en su ***CAPITULO V - ETAPA PRE-CONTRACTUAL….***

"ARTICULO 24. MODALIDADES DE SELECCIÓN. *En virtud del principio de transparencia y selección objetiva, EMPOEHERVEO S.A. E.S.P. tendrá dentro de su proceso contractual seis (6) modalidades, tres (3) en razón de la cuantía y tres (3) en razón a las personas:*

1. *PROCESOS DETERMINADOS POR LA CUANTIA:*
 a. *Convocatoria Privada (más de 200 SMLMV)*
 b. *Invitación a Ofertar (de 100 SMLMV A 200 SMLMV)*
 c. *Contratación Directa por la Cuantía (de 0 a 100 SMLMV)*

2. *PROCESOS DETERMINADOS POR LA CALIDAD DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:*
 a. ***Contratación Directa***

b. Selección Consultoría
c. Compra Almacenes Grandes Superficies……"

Para el caso concreto referente a la presente contratación se tomará como modalidad de selección en razón de la calidad del contratista la Contratación Directa inciso c, según lo establecido en el manual de contratación en su articulo 25 Criterios para definir el tipo de contratación.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Al ser la modalidad de contratación directa EMPOHERVEO S.A. E.S.P. conserva la potestad de escoger libremente a las personas naturales o jurídicas que ejecutaran el objetivo de los contratos según lo dispuesto en el Manual de Contratación (Acuerdo de la Junta Directiva 001 de 2018), considerando que son actividades operativas vinculadas a la realización de tareas propias de la Empresa.

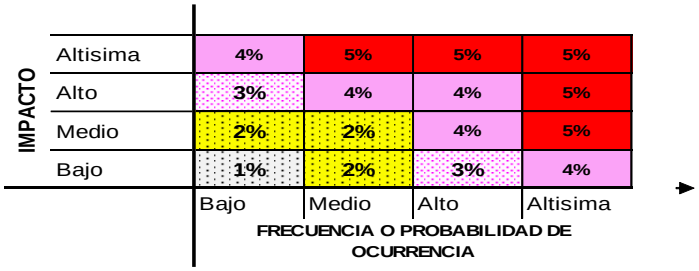
7. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 15 del Manual de Contratación, EMPOHERVEO S.A. E.S.P, en su Tipificación, Cuantificación y Asignación de Riesgos previsibles no asegurables, que puedan afectar el equilibrio económico contractual, identificara los hechos futuros e inciertos, es decir, aquellos que la experiencia, la experticia, el conocimiento técnico y científico, así como los datos estadísticos, muestran una probabilidad de ocurrencia y que en el evento de presentarse pueden afectar las condiciones de ejecución del contrato y la economía del mismo.

En tal sentido, la entidad identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

Riesgo (descripción)	Tipificación	Asignación	Calificación Impacto/Probabilidad	Cuantificación
Orden Público	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que impidan la ejecución de las funciones del personal designado. Interrupción de las actividades por acciones civiles o problemas de orden social	EMPOHERVEO SA ESP	Alto/Baja	3%
Riesgos Operacionales	Daño mecànico y/o electrico en el vehiculo compactador que imposibilite su uso.	EMPOHERVEO SA ESP	Alto/Baja	3%
Riesgos Operacionales	Riesgos por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Se materializa cuando los trabajadores del contratista sufren accidentes de trabajo o enfermedades profesionales	CONTRATISTA	Bajo/ Medio	2%
Economico/Contractual	Error cometido por el CONTRATISTA que ocacione accidentes a terceros.	CONTRATISTA	Alticima/Baja	4%
Economico/Contractual	Causación de daños materiales o deterioros durante la prestación del servicio a terceros.	CONTRATISTA	Baja/Medio	2%
Riesgos ambientales	Existencia de condiciones climáticas, ambientales o geográficas anormales que generen retraso, dificultad o imposibilidad de acceder al sitio indicado, por parte del personal asignado.	CONTRATISTA	Medio/Medio	2%
Técnico/ Econòmico	Vencimiento de Licencia de Conducciòn.	CONTRATISTA	Alto/Baja	3%
Económicos	Mora en el pago por parte del CONTRATANTE.	EMPOHERVEO SA ESP	Medio / Bajo	2%

✓ Para calificar el riesgo se debe tener en cuenta la siguiente tabla:



✓ Para cuantificar el riesgo se debe tener en cuenta la siguiente tabla:

PROBABILIDAD		IMPACTO			
		BAJO	MEDIO	ALTO	ALTISIMO
ALTISIMA	Se espera que ocurra en la mayoria de las circunstancias	Pequeñas perdidas financieras	Medianas pérdidas financieras	Alta pérdida financiera	Enorme pérdida financiera
ALTA	Probablemente ocurra en la mayoria de las circuntancias				
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces				
BAJA	Podria ocurrir algunas veces				

8. ASIGNACIÓN DE GARANTÍAS

Por el tipo de ejecución y pago, en el cual el contratista recibirá el pago una vez verificados los cumplimientos respectivos, por el carácter de servicios que no representa un riesgo que no pueda ser

contenido por la aplicación de las cláusulas exorbitantes incluidas automáticamente en el presente contrato, no se requieren garantías adicionales al cumplimiento del pago de aportes a seguridad social integral, las cuales se materializarán en la liquidación del contrato o de los pagos parciales.

En estos términos se sustenta la conveniencia y oportunidad de la contratación.

LIBARDO ADOLFO PINEDA CARDONA
Gerente